



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-005/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 453.619.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2392/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 334/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.619; y

CONSIDERANDO: Que, se remite el pedido de compra correspondiente del medicamento “LENALIDOMIDA”, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.619, de manera a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 136/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 19 de agosto de 2024;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 136/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “PELAGIO RAMÓN CELLE CONTRA INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SOBRE AMPARO”, Identificación N° 1594/2024, resolvió: “1) HACER LUGAR a la garantía constitucional de AMPARO promovida por Abg. IVÁN ARTICANABA P., con Mat. N° 67.027, en representación del Sr. PELAGIO RAMÓN CELLE, con C.I. N° 1.350.913, en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, y OTORGAR el plazo máximo de quince (15) días al Instituto de Previsión Social para agotar los trámites necesarios a fin de proveer al hoy accionante los medicamentos LENALIDOMIDA 25 MG., 126 CÁPSULAS Y LENALIDOMIDA 10 MG., 126 CÁPSULAS, DE CADA UNO LO QUE REPRESENTA 6 CICLOS DE CADA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-005/2024

UNO o en su caso a falta de este, la medicación idéntica que corresponda para el tratamiento de la problemática de SÍNDROME MIELODISPLÁSICO que padece la accionante, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos que la ciencia médica recomiende; respetando el orden y turnos de otros pacientes que pudieran también estar en la misma situación de la hoy amparista a fin de no perjudicar a terceros que también se encontraban con esta problemática. 2) IMPONER costas en el orden causado. 3) LIBRAR oficios al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) para su cumplimiento. 4) Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 128-1/24, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.619, asciende a G. 630.678.636.- (Guaraníes seiscientos treinta millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis);

Que, por Memorando CA N° 5000027493/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, la Sección Ejecución y Control, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2228/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, P.A.C. N° 453.619, para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme S.D. N° 136, de fecha 14 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “PELAGIO RAMÓN CELLE C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO” N° 1594/2024, se ha resuelto: “1) HACER LUGAR a la garantía constitucional de AMPARO promovida por ABG. IVAN ARTICANABA P. con Mat. N° 67.027, en representación del Sr. PELAGIO RAMÓN CELLE con C.I. N° 1.350.913 en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, y OTORGAR el plazo máximo de quince (15) días al Instituto de Previsión Social para agotar los trámites necesarios a fin de proveer al hoy accionante los medicamentos LENALIDOMIDA 25 MG., 126 CAPSULAS Y LENALIDOMIDA 10 MG., 126 CAPSULAS, DE CADA UNO, LO QUE REPRESENTA 6 CICLOS DE CADA UNO o en su caso a falta de este, la medicación idéntica que corresponda para el tratamiento

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-005/2024

de la problemática de SINDROME MIELODISPLASICO que padece la accionante, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos que la ciencia médica recomiende; respetando el orden y turnos de otros pacientes que pudieran también estar en la misma situación de la hoy amparista a fin de no perjudicar a terceros que también se encontraban con esta problemática. 2) IMPONER costas en el orden causado. 3) LIBRAR oficios al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) para su cumplimiento. 4) Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia”;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON CI N° 1.350.913, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por urgencia impostergradable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergradable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 40 de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 34° del Decreto N° 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que dispone: “Contratación por urgencia impostergradable.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-005/2024

La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”;

Que, por Resolución CA N° 067-006/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.619, en base a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se autorizó el llamado a la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.619, conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 14 de octubre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:15 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.619;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

Ofertas Presentadas:

| N° | RUC | EMPRESA | TOTAL DE HOJAS FOLIADAS |
|----|------------|---------------------|-------------------------|
| 1 | 80023379-4 | LIBRA PARAGUAY S.A. | 96 |

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-005/2024

| | | | |
|---|------------|-------------|-----|
| 2 | 80025423-6 | TARGET S.A. | 114 |
|---|------------|-------------|-----|

Que, en fecha 22 de octubre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.619, a la firmas TARGET S.A., en el Ítem N° 1, por un monto de G. 286.020.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones veinte mil); y LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 2, por un monto de G. 296.100.000.- (Guaraníes doscientos noventa y seis millones cien mil), y por un monto total del llamado de G. 582.120.000.- (Guaraníes quinientos ochenta y dos millones ciento veinte mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.619, a la firmas TARGET S.A., en el Ítem N° 1, por un monto de G. 286.020.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones veinte mil); y LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 2, por un monto de G. 296.100.000.- (Guaraníes doscientos noventa y seis millones cien mil), y por un monto total del llamado de G. 582.120.000.- (Guaraníes quinientos ochenta y dos millones

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-005/2024

ciento veinte mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firmas de los Contratos.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del CDP.-----
- 4°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Señora Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.--
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.-----
- 6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *ll* *11/10/24*
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

TARGET S.A.

| Ítem | SAP | Denominación DNCP | Concentración | Forma Farmacéutica | Unidad de Medida | Presentación | Presentación Entrega | Marca | Fabricante | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|--|----------|-------------------|---------------|--------------------|------------------|---------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------|-------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1 | 10000279 | LENALIDOMIDA | 10 mg | CAPSULA | UNIDAD | <u>UNIDAD</u> | CAPSULA | Lenalidomida 10mg Gebina | Lenalidomida Eczane Pharma SA | Argentina | minimo: 63 maximo: 126 | 2.270.000 | 286.020.000 |
| Total: Guaraníes doscientos ochenta y seis millones veinte mil. | | | | | | | | | | | | | 286.020.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TARGET S.A. PARA EL ITEM 1 POR UN MONTO DE 286.020.000 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL), IVA INCLUIDO

LIBRA PARAGUAY S.A.

| Ítem | SAP | Denominación DNCP | Concentración | Forma Farmacéutica | Unidad de Medida | Presentación | Presentación Entrega | Marca | Fabricante | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|---|----------|-------------------|---------------|--------------------|------------------|---------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 2 | 10000280 | LENALIDOMIDA | 25 mg | CAPSULA | UNIDAD | <u>UNIDAD</u> | CAPSULA | Lenalidomida Libra 25mg | Lenalidomida Libra 25mg | Argentina / Uruguay | minimo: 63 maximo: 126 | 2.350.000 | 296.100.000 |
| Total: Guaraníes doscientos noventa y seis millones cien mil | | | | | | | | | | | | | 296.100.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. PARA EL ITEM 2, POR UN MONTO DE 296.100.000 (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL), IVA INCLUIDO

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/24 "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMON CELLE CON CI N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL", ID N° 453.619 DE GS. 582.120.000 (GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL), IVA INCLUIDO

Jawa Duarte
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Laura Duarte
Reg. Prof. 4840

Juan L. Giménez Pedrozza
Abg. Juan L. Giménez Pedrozza
Matricula C.S.D. N° 14.434
Dirección Médica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Bogado Colmán
HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dr. Juan José Bogado Colmán
REG. PROF. N. 11.397 - HEMATOLOGIA
MÉDICO DE PLANTA
SERVICIO DE HEMATOLOGIA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. *[Signature]*
Secretaría

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística